



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4143.0.13. 6896

Santiago de Cali, 14 de Dic de 2016

Señor(a)
Representante legal
CORPORACION UNIVERSAL DE LOS ANDES - CUA
CRA 40 # 5A -32
Cali

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN N° 4143.0.21.7829 OCTUBRE 12 DE 2016.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la citación oficio N° 1558 NOVIEMBRE 09 DE 2016, Guía N° 15885638 NOVIEMBRE 19 DE 2016 para la correspondiente notificación personal, este despacho procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No. 4143.0.21.7829 OCTUBRE 12 DE 2016, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

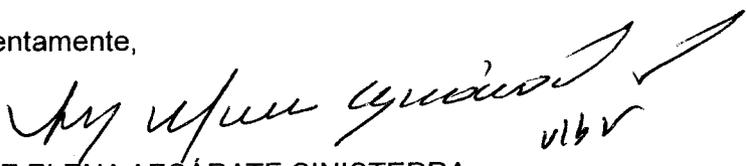
Contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes al día en que fue surtida la notificación, ante el Secretario de Educación Municipal, la cual deberá ser radicada en la casilla de atención al ciudadano SAC, primer piso del Centro Administrativo Municipal CAM ubicado en la Avenida 2 norte #10 - 70.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Se le informa que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Se adjunta copia de la resolución N° 4143.0.21.7829 OCTUBRE 12 DE 2016.

Atentamente,


LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Yezni C. García G. – Técnico Administrativo Inspección y Vigilancia
Revisó: Francisned Echeverry Alvarez – Coordinador Inspección y Vigilancia

RESOLUCIÓN No. 4143. 0. 21. 7829
(12 DE OCT DE 2016)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA EL REGISTRO DE UNOS PROGRAMAS A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CORPORACION UNIVERSAL DE LOS ANDES - CUA"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALI, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 2749 de diciembre 03 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional, certificó al Municipio de Santiago de Cali en el sector educativo.

Que el artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 (*aparte 3.7 del Decreto 4904 de 2009*) establece, VIGENCIA DE REGISTRO. *El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.*

Que mediante Resolución No 4143.2.21.3796 del 12 de mayo de 2010 la secretaria de educación otorgó Licencia de Funcionamiento al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CORPORACION UNIVERSAL DE LOS ANDES - CUA para funcionar en la Carrera 40 No. 5 A -32, barrio Tequendama, representado legalmente por el señor Rubén Darío Narvárez Vanegas identificado con cedula No. 16.792.090

Que la secretaria de educación otorgó registro de unos programas de formación laboral al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CORPORACION UNIVERSAL DE LOS ANDES - CUA relacionado a continuación.

TECNICO LABORAL EN BANCA	4143.2.21.4129	28/05/2010
COMUNICACIONES Y REDES DE DATOS	4143.2.21.4127	28/05/2010

Que revisados los archivos que reposan en esta secretaria, se encontró que el establecimiento no solicitó mediante el sistema de atención al ciudadano SAC, la renovación del registro de los programas antes mencionados los cuales perdieron vigencia el 28 de mayo de 2015.

Que en virtud de lo anterior ésta secretaria,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar el registro de los programa otorgados al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CORPORACION UNIVERSAL DE LOS ANDES - CUA, los cuales se relacionan a continuación:

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.7829
(12 DE OCT DE 2016)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA EL REGISTRO DE UNOS PROGRAMAS A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CORPORACION UNIVERSAL DE LOS ANDES - CUA"

TECNICO LABORAL EN BANCA	4143.2.21.4129	28/05/2010
COMUNICACIONES Y REDES DE DATOS	4143.2.21.4127	28/05/2010

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud del presente acto administrativo, el establecimiento educativo no puede admitir nuevos estudiantes en los programas cancelados, sin perjuicio del derecho de terminar la formación y recibir el correspondiente certificado de aptitud ocupacional a quienes se encuentren matriculados en el sistema SIET hasta el 28 de mayo de 2015, día en que termina su vigencia.

ARTICULO TERCERO: Conforme con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011, contra el presente acto procederán los recursos de ley los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la misma ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 12 días del mes octubre de 2016


LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó y Elaboró: Mónica Marulanda Molina- Técnico Administrativo- grupo ETDH
Revisó: Julian castro – Profesional Universitario – grupo ETDH
Aprobó: Judith Flórez Escudero, Líder grupo ETDH
Aprobó: Francisned Echeverry / Coordinador de Inspección y vigilancia